



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Dosquebradas, 13 de septiembre de 2023

Señores

**CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS**

representado legalmente por el señor ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ

identificado con cedula N° 1098703361

Correo: consorciocoliseodosquebradas@gmail.com

Aseguradora

**ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.**

Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá \* Teléfono: (601) 458 7174

Fax: (601) 458 7174 \* Celular: 312 342 6229

Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

**CON COPIA A: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

**Asunto:** Citación a audiencia de posible declaratoria de caducidad, incumplimiento, imposición de multas, sanciones y/o exigibilidad de cláusula penal.

**Referencias:** CONTRATO DE OBRA N.º CD-2474-2023860 Amparado por la garantía N.º. 400 47 994000094724

Cordial Saludo, El municipio de Dosquebradas de conformidad con los preceptos consignados el artículo 86 de la ley 1474 del año 2011 y en virtud de garantizarle el debido proceso y la posibilidad de manifestarse en el procedimiento sancionatorio de imposición de multas, sanciones y/o declaratorias de incumplimiento contractual o caducidad, realiza la presente citación al señor **ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ** identificado con cedula N° 1098703361 representante legal del **CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS** y a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.**, los citados podrán hacerse presente con apoderado, para que comparezcan a **audiencia virtual que será realizada el día 14 de septiembre del año 2023 a las 7:00 AM mediante la plataforma TEAMS en el siguiente link:**



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

## **CITACION AUDIENCIA DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO JUEGOS NACIONALES**

**Jueves, 14 de septiembre · 7:00 – 8:00am**

**Zona horaria: America/Bogota**

**Información para unirse con Google Meet**

**Enlace de la videollamada: <https://meet.google.com/wrp-dyxc-enq>**

**O marca el: (CO) +57 601 8956728 PIN: 776 925 893#**

**Más números de teléfono: <https://tel.meet/wrp-dyxc-enq?pin=6464861329936>**

Los hechos que soportan la presente actuación se determinan de la siguiente manera:

### **GENERALIDADES CONTRACTUALES:**

1. Que el municipio de Dosquebradas mediante Plataforma Secop II, Se llevó a cabo Proceso SOPI-LP-046-2023 Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura municipal, cuyo objeto consiste en “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES”. Publicado en la Plataforma SECOP II.
2. Que la entidad estableció como presupuesto oficial del Proceso SOPI-LP-046-2023 el valor hasta de SETECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/TE (\$730.844.327), con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° CDJ2023000001489 y CDJ2023000002257 de 2023, con cargo al rubro 22-32-02-02-00-5B- 43-01-00-41-15086P-53290J-422CF.
3. Que el 11/08/2023 4:00:00 PM conforme se establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre para la presentación de las ofertas, presentándose dentro de la fecha y hora señalada veinte (20) ofertas, según cierre publicado en la Plataforma SECOP II con los detalles de esta.



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

4. Que el presente proceso de cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES” convocado mediante Proceso SOPI-LP-046-2023 en la Plataforma SECOP II se Adjudicó Al proponente N°4 CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS, representado legalmente por el señor ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ identificado con cedula N° 1098703361, por valor SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE (\$688.860.840,66) y con un plazo establecido de cuarenta y cinco (45) días calendario,
  
5. Que el CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS, representado legalmente por el señor ERLINGSSON QUIROZ HERNANDEZ identificado con cedula N° 1098703361 presentó propuesta en el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° SOPI-LP-046-2023** y firmó CONTRATO DE OBRA N.º CD-2474-2023860, con el MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DE RISARALDA, dicho contrato tiene como objeto “**REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FÍSICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES**”.

El contrato cuenta con estas obligaciones determinadas:

## 1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL MUNICIPIO:

### 1. DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, cd- rom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del inicio de la obra.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato |Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. 7. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra |Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

- personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
  13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
  14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.  
Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plural.
  15. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
  16. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
  17. [Incluir cuando en el Proceso de Contratación se entreguen estudios y diseños] Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
  18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
  19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
  20. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
  21. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
  22. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
  23. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

contrato.

24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
25. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

27. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [5 días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

#### CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, bajo las condiciones de calidad exigibles y especificaciones de obra contenidos en los pliegos de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y ofrecidos en la propuesta.

2. Cumplir, además de las obligaciones emanadas con las consagradas en la constitución Política de Colombia, El Estatuto General de la Contratación Pública, el Código de Comercio, las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería Civil y sus profesiones afines y auxiliares, las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes y demás concordantes normas vigentes.

3. Adoptar las medidas Ambientales, Sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para proteger a las personas, bienes y medio ambiente de la entidad y sus alrededores.

4. Se deberá cumplir con todas las obligaciones intrínsecas previstas en el convenio interadministrativo 1873-2023 que sean aplicables, además de las siguientes:

5. Entregar al interventor del contrato de obra, toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que este requiera para el debido desarrollo de su



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

labor, permitir su ingreso y permanencia en el(los) predio(s) en que se desarrollara el proyecto y prestar toda la colaboración requerida por el interventor, esto por todo el ciclo del proyecto.

6.Llevar un registro fotográfico, además del diligenciamiento de la bitácora semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor.

7.Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.

8.Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, el contratista debe presentar informe de la ejecución del contrato de obra del mes inmediatamente anterior.

#### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar al contratista oportunamente los valores que se estipulan a su favor en el contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
5. Designar un Supervisor idóneo, el cual ejercerá el control y seguimiento a la ejecución del contrato.
6. Recibir los informes del contratista, realizar la revisión de los mismos y presentar las observaciones que sean del caso.
7. Cumplir con todas las obligaciones que se imponen a su cargo en el Pliego de Condiciones y en el contrato resultante del presente proceso.

**En dicho contrato se pactó como fecha de terminación inicial el 21 de octubre de 2023.**

El valor del contrato es El valor del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE (\$688.860.840,66) equivalentes a 593,8456 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Estampilla Pro-Adulto Mayor 3,00%

Estampilla Pro-cultura 0,50%

Estampilla Pro-Deporte 2,00%

contribución especial 5,00%

Retención en la fuente: Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.

Retención de industria y comercio: Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

**MATERIAL PROBATORIO:**

**INFORME DE INTERVENTORIA:**

**ANÁLISIS PRELIMINAR:**

ANÁLISIS PRELIMINAR:

1. OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR

- El día 07 de septiembre de 2023 fue firmada el acta de inicio del contrato de interventoría.
- El día 08 de septiembre de 2023 fue enviada vía email el acta de inicio del contrato de obra, con las instrucciones para su firma.



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA



Consortio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

## ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No CD-2474-2023

3 mensajes

Consortio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>  
Para: consorcioconcoliseodosquebradas@gmail.com

8 de septiembre de 2023, 17:47

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVÍO ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA No CD-2474-2023

FAVOR IMPRIMIR ARCHIVO EXCEL, FIRMAR Y DEVOLVER ORIGINAL FIRMADO VÍA CORREO CERTIFICADO.

FAVOR FIRMAR ARCHIVO PDF Y DEVOLVER FIRMADO VIA EMAIL



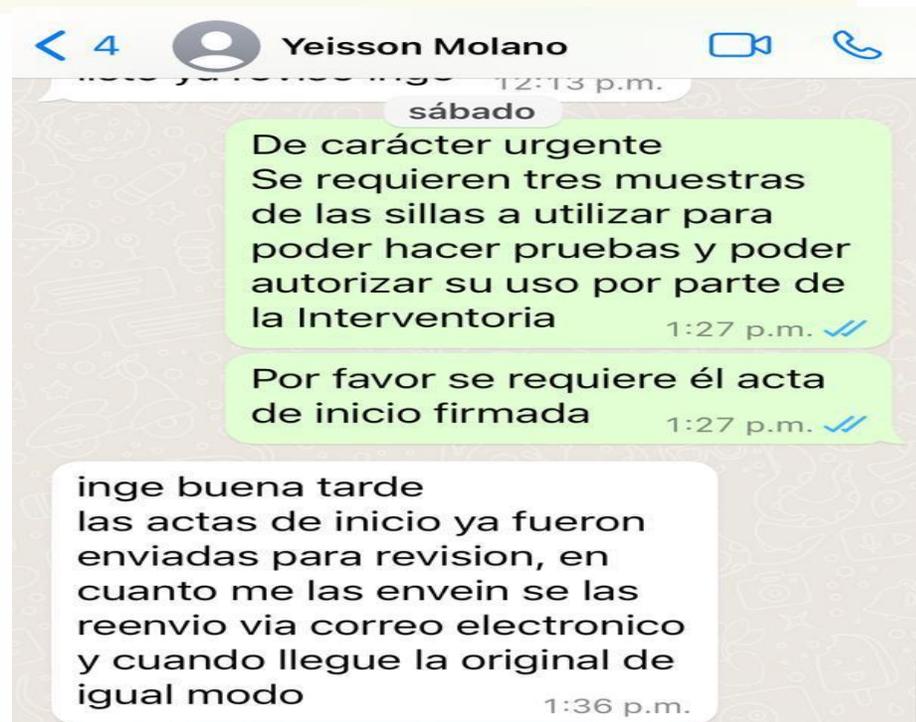
Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva

### 2 adjuntos

ACTA DE INICIO V5 CONTRATO DE OBRA CD-2474-2023.pdf  
128K

ACTA DE INICIO V5 CONTRATO DE OBRA CD-2474-2023.xlsx  
34K

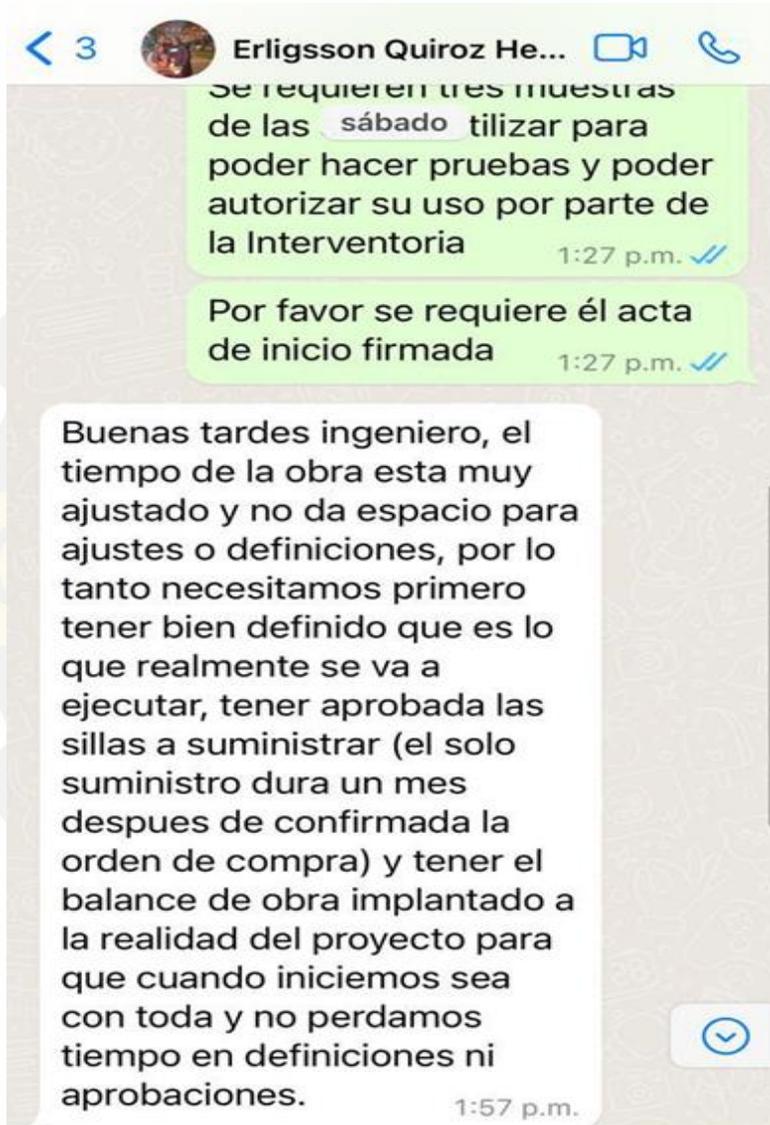
- El día 09 de septiembre de 2023 vía chat el residente de obra me informa que ya envió el acta de inicio del contrato de obra para revisión y posterior firma, que apenas se las reenvíen las hace llegar a la interventoría.



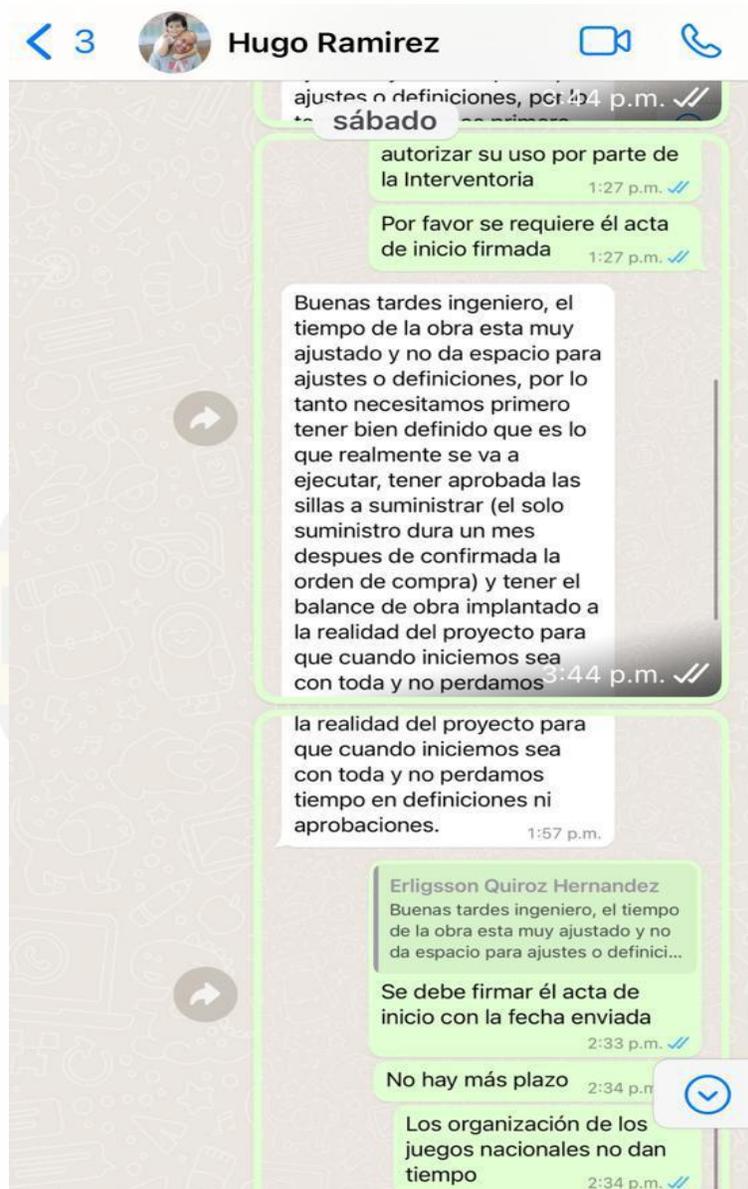


SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

- El día 09 de septiembre de 2023 el contratista vía chat responde que no firma el acta de inicio del contrato de obra hasta que no tenga aprobadas las sillas a suministrar y un balance de obra.



- El día 09 de septiembre se le informa vía chat a la supervisión del contrato de la negativa del contratista de obra de firmar el acta de inicio del contrato de obra.





SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

- El día 09 de septiembre de 2023 se le envía oficio al contratista citando al representante legal a una reunión para el día 11 de septiembre en el sitio de la obra.



Consortio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

## ENVIO OFICIO INTERVCOL-CID No 002-2023

2 mensajes

Consortio Inf Deportiva <consorcioinfdeportiva@gmail.com>

9 de septiembre de 2023, 16:42

Para: consorcio coliseo dosquebradas@gmail.com, "hramirezdosquebradas@gmail.com" <hramirezdosquebradas@gmail.com>

SEÑORES  
CONSORCIO COLISEO DOSQUEBRADAS

ENVIÓ OFICIO INTERVCOL-CID No 003-2023 CITACION REUNION EN EL SITIO DE LA OBRA COLISEO DOSQUEBRADAS.

--



Carlos Arturo Pineda Martínez  
Director de Interventoría  
Consortio Infraestructura Deportiva



3.OFICIO INTERVCOL-CID No 003-2023 CITACION REUNION EN EL SITIO DE LA OBRA.pdf

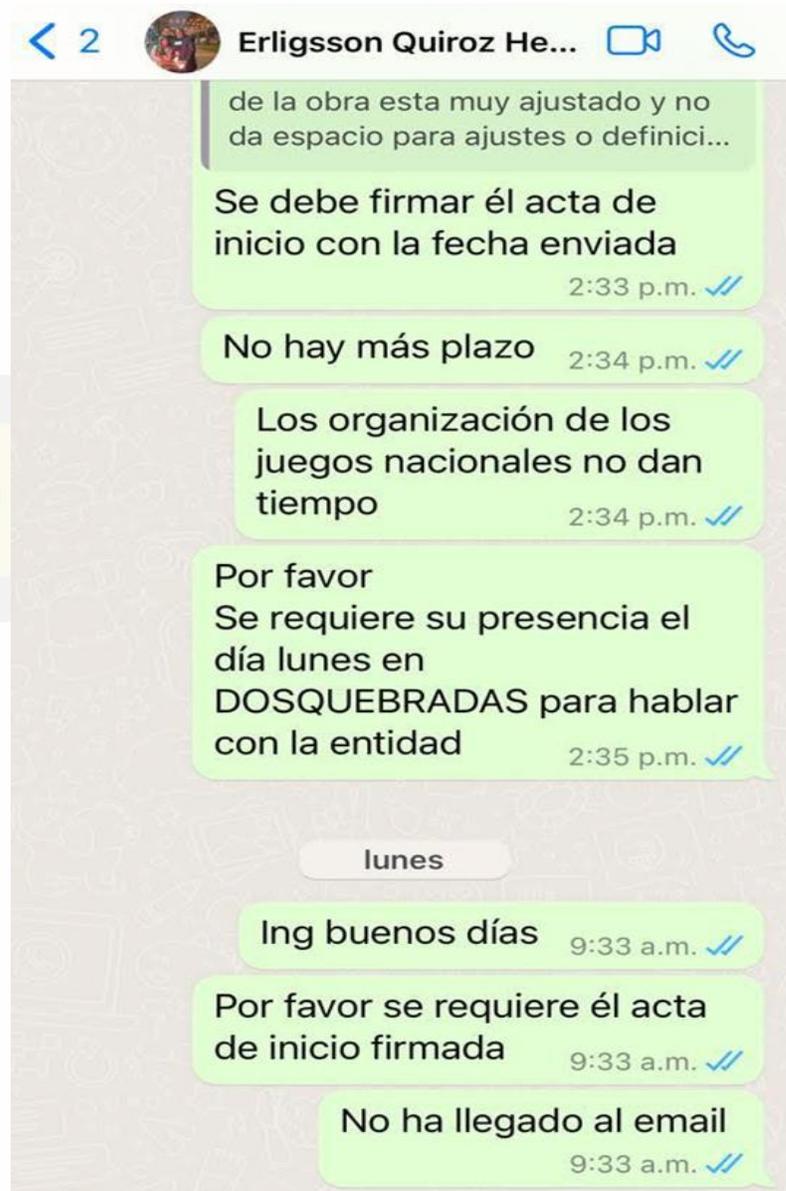
75K

- El día 11 de septiembre de 2023 no se hace presente para la reunión el representante legal del contratista.

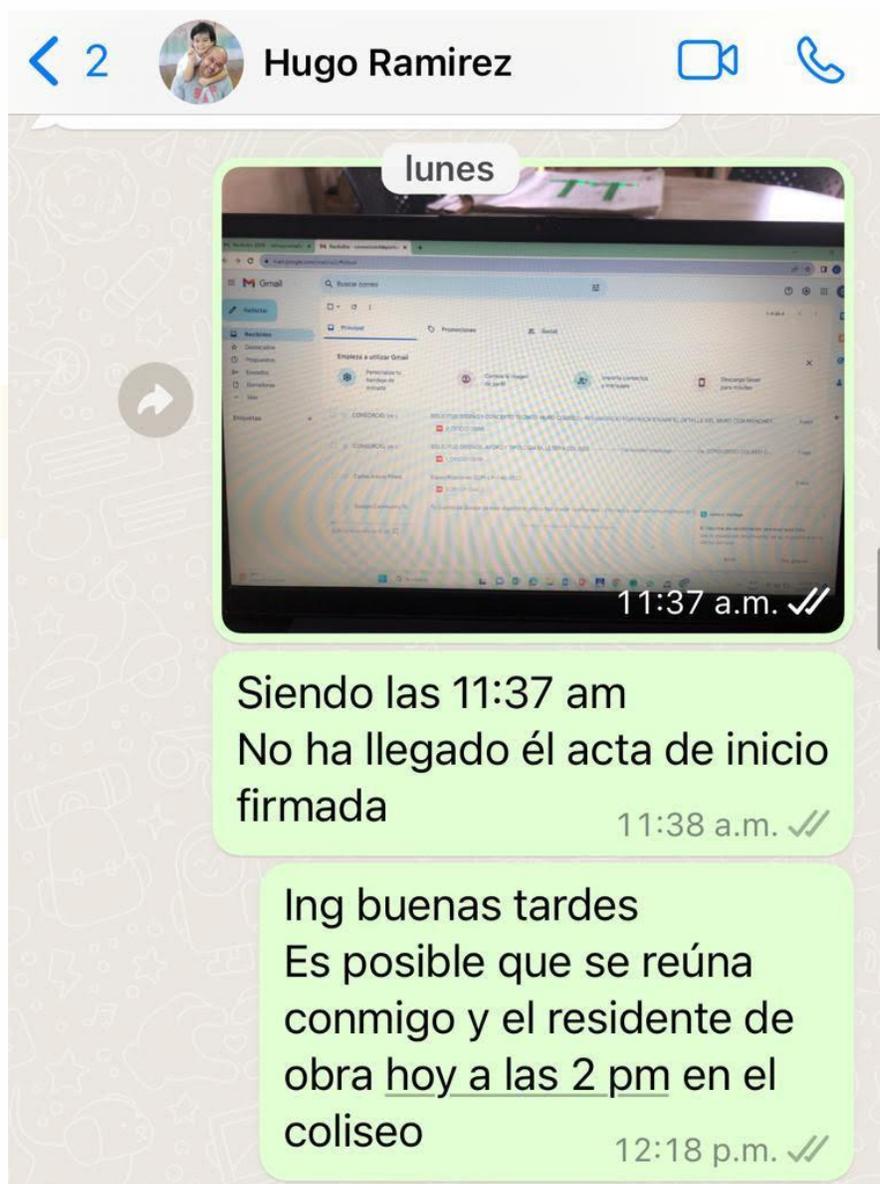


SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

- El día 11 de septiembre se le informa al contratista vía chat que no se ha recibido el acta de inicio del contrato de obra firmada. Sin respuesta alguna por el contratista.



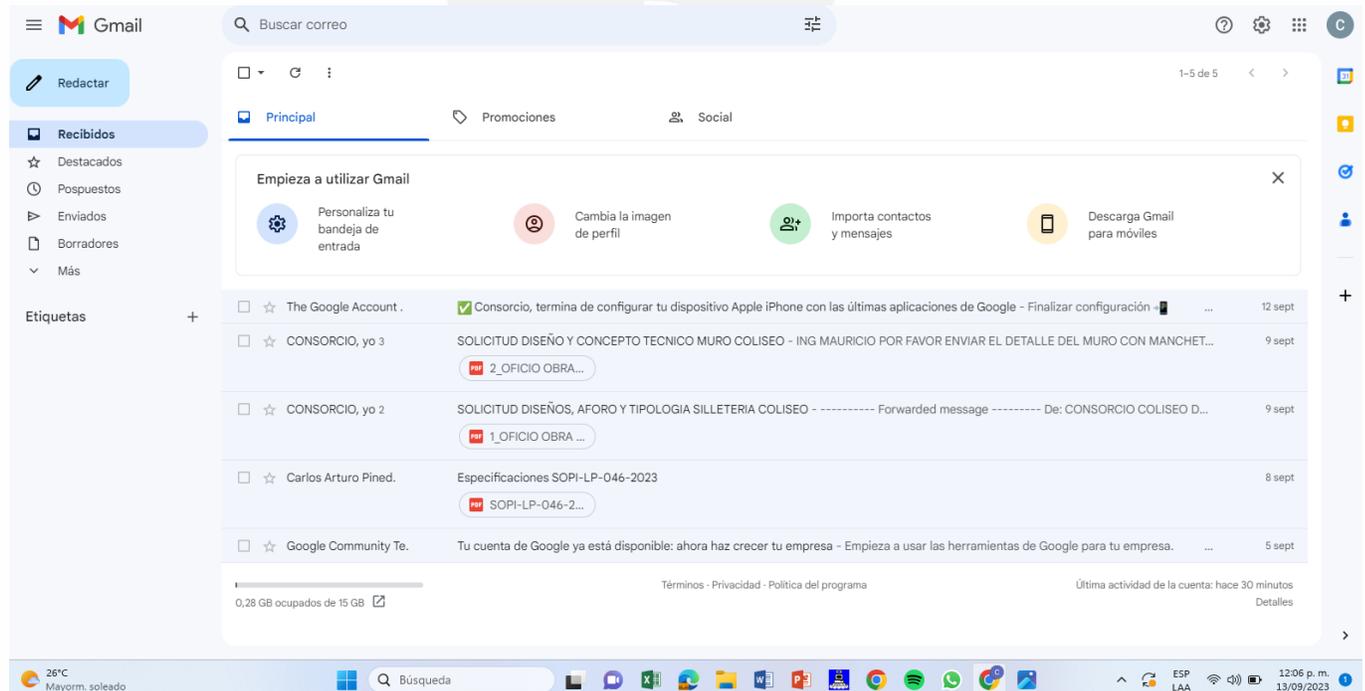
- El día 11 de septiembre de 2023 el residente de obra solicita que lo deje iniciar labores sin la firma del acta de inicio del contrato de obra, a lo cual se le responde que no es posible.
- El día 11 de septiembre de 2023 vía chat se le informa a la supervisión que no se ha recibido el acta de inicio del contrato de obra firmada por el contratista.





SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

- El día 11 de septiembre nos reunimos en el sitio de la obra la interventoría, la supervisión y el residente de obra, para solicitar la entrega del acta de inicio del contrato de obra firmada. El residente de obra vía telefónica realiza la consulta a la oficina del contratista de la firma del acta de inicio del contrato de obra y la respuesta es que no se realiza hasta que no se tenga el balance de las obras. Insiste que los deje iniciar labores sin la firma del acta de inicio del contrato de obra, a lo que se responde que no es posible iniciar obras sin la firma del acta de inicio del contrato de obra.
- El día 13 de septiembre de 2023 pasados 4 días hábiles desde el envío del acta de inicio del contrato de obra para la firma y Consultado el email del consorcio de la interventoría no se ha recibido respuesta a la firma del acta de inicio.



## RETRASOS EN LA EJECUCIÓN:

A la fecha actual el contratista cuenta con un término de retraso superior a 6 días.

## CLÁUSULAS VIOLADAS:



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

**OBJETO:** El objeto del Contrato es **REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE ESPACIOS FISICOS EN EL COLISEO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES.**

#### **ALCANCE DEL OBJETO.**

1. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SOPI-LP-046-2023 los cuales hacen parte integral del Contrato.
2. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

#### **POSIBLES CONSECUENCIAS JURÍDICAS PARA EL CONTRATISTA:**

1. **DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** De determinarse el incumplimiento del contrato la entidad liquidará el contrato en el estado en el que se encontrare, y podrá realizar el cobro de la cláusula penal hasta del 10% del valor del contrato.
2. **DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Si la entidad declara la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 18 de la ley 80 de 1993 (aplica la del literal c)\*, éste se dará por terminado a partir de dicha declaratoria, y se siniestrará la garantía de cumplimiento del contrato, adicionalmente se generará la inhabilidad consagrada en el literal c) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

\*La inhabilidad a que se refieren el literal c) se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad.

#### **IMPOSICIÓN DE MULTAS:**

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. De mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 5% del valor total del contrato.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.
3. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
5. **Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.**
6. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
7. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].



SECRETARÍA DE OBRAS  
PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

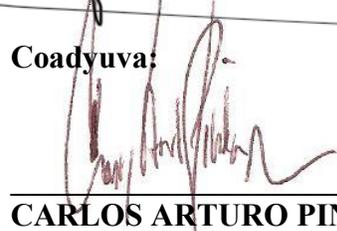
10. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.
11. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
12. La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el contrato **EXIGIBILIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**FORMA DE EXIGIBILIDAD** contenida en el artículo 17 ley 1150 del 2007, La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

Cordialmente,

  
**YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA**  
Secretario de Obras e Infraestructura.

Coadyuva:

  
**CARLOS ARTURO PINEDA M.**  
**R.L. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**  
**Interventor**

**Anexos:**

Minuta contractual.  
Garantías.  
Acta de inicio